

**Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## Resolución Directoral N° 004542 -2026

Huaura,

21 SEP 2026

**Vistos**, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Encargatura de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141, 142, 143, 144 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 098-2025 MINEDU de fecha 30 de setiembre de 2025, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.1 de la indicada Norma Técnica, establece que el proceso de encargatura de profesores comprende cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación; Segunda Etapa: Encargatura regular; Tercera Etapa: Encargatura extraordinaria; y, Cuarta Etapa: Encargatura adicional.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley 32513 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO** al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : RIVERA ARELLANO , YESENIA MARLENE  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 15742205  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 1/04/1974  
ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA ESCALA MAGISTERIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : LUIS FABIO XAMMAR JURADO  
CODIGO DE PLAZA : 621331316013  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.  
CARGO : PROFESOR - IP

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR  
NIVEL EDUCATIVO : PRIMARIA  
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura  
INSTITUCION EDUCATIVA : 20366 TUPAC AMARU II  
CÓDIGO DE PLAZA : 741881219618  
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 004497  
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 1/09/2026 hasta el 30/09/2026

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER**, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU.

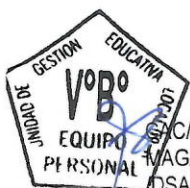
**ARTICULO 3º.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

*Regístrese y comuníquese.*



**Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ**  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura



REGISTRO  
C/DPSIII.UGEL 09  
MAG/DSA.III.AGA  
DSA.III.AGI  
FDST/E.EAP  
JKAT/PROY  
11.09.2026